



## **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CÁCERES**

*EDICTO de 22 de julio de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1070/2017. (2019ED0102)*

Jdo. de 1.ª Inst. e Instrucción n.º 5 de Cáceres.

Serv. Común Ordenación del Procedimiento.

Avda. Hispanidad, s/n.

Teléfono: 927620405, Fax: 927620185.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: SHA.

Modelo: N65925.

N.I.G. 10037 41 1 2017 0005836.

ORD Procedimiento ordinario 0001070/2017.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante, Demandante D/ña. Miguel Podadera Sánchez, Agustina Valiente Salgado.

Procurador/a Sr/a. Ana María Fernández Fabián, Ana María Fernández Fabián.

Abogado/a Sr/a. Francisco Javier Hernández Ruiz, Francisco Javier Hernández Ruiz.

Demandado, Demandado, Demandado D/ña. María Jamaica Neupabet Morales, Juan Carlos Cano Durán, María Luisa Cano Durán.

Procurador/a Sr/a. María Sánchez Polo, María Sánchez Polo.

Abogado/a Sr/a. María José Martín Moreno, María José Martín Moreno.

### EDICTO

D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Letrado de la Administración de Justicia del Scop Civil de Cáceres,

### ANUNCIO:

Que en este órgano judicial se tramita Procedimiento ordinario 0001070/2017, seguido a instancias de Miguel Podadera Sánchez, y Agustina Valiente Salgado, contra María Jamaica Neupabet Morales, Juan Carlos Cano Durán y María Luisa Cano Durán, sobre procedimiento ordinario, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:



Jdo. de 1.ª Inst. e Instrucción n.º 5 de Cáceres.

Sentencia n.º 00050/2019.

Procedimiento ordinario n.º 1070/2017.

En Cáceres, a veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

La Sra. Dña. M.ª Ascensión Vivas Oliver, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Cáceres.

Habiendo visto los presentes autos de Juicio ordinario n.º 1070/17 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. Miguel Podadera Sánchez y D.ª Agustina Valiente Salgado con Procuradora Sra. Ana María Fernández Fabián, con letrado Sr. Francisco Javier Hernández Ruiz y de otra como demandadas D. Juan Carlos Cano Durán y D.ª María Luisa Cano Durán, con procuradora Sra. María Sánchez Polo y letrada Sra. M.ª José Martín Moreno y D.ª M.ª Jamaica Neupabet Morales sobre juicio ordinario.

#### FALLO

Estimo la demanda formulada por D. Miguel Podadera Sánchez y D.ª Agustina Valiente Salgado con Procuradora Sra. Ana María Fernández Fabián, con letrado Sr. Francisco Javier Hernández Ruiz contra D.ª M.ª Jamaica Neupabet Morales. Se acuerda dejar sin efecto el fideicomiso de residuo establecido a favor de Doña María Jamaica Neupabet Morales, sobre la finca propiedad de las partes actoras: urbana. Casa en la calle General Mola número 3, hoy Monrobel, número tres de Cañaverál. Consta de planta baja y alta. Tiene una superficie de treinta metros cuadrado. Linda: derecha entrando, Ubaldo Sequeira, izquierda y fondo Fermín Plasencia. Referencia Catastral: 3278911QE2037N0001EH. Finca Registral número 2056.0, inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Cáceres.

Se estima el desistimiento realizado por la parte actora frente a D. Juan Carlos Cano Durán y D.ª María Luisa Cano Durán, con procuradora Sra. María Sánchez Polo y letrada Sra. M.ª José Martín Moreno, dándose por terminado el procedimiento respecto a los mismos.

Con imposición a la parte demandada D.ª M. Jamaica Neupabet Morales, las costas causadas.

Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de 20 días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, D.ª M.ª Ascensión Vivas Oliver.



Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Cáceres.

Y para notificar la presente sentencia a los herederos desconocidos de la demandada María Jamaica Neupabet Morales, expido y firmo el presente en Cáceres, a veintidós de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA